



AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

Núm. R.E.L.: 01040767 C.I.F.: P-0407600-F



Juegos Moriscos
de Aben Humeya

**D. MANUEL LORENTE SALDAÑA, SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE
ESTA CIUDAD DE PURCHENA (Almería)**

CERTIFICO: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Órgano Pleno de este Ayuntamiento el día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, por UNANIMIDAD de los asistentes se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

**2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL MODELO DE
ACUERDO DE LA AGENDA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL VALLE
DEL ALMANZORA Y SU CUMPLIMIENTO PARA 2.030.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el 25 de Septiembre de 2.015, la ONU aprobó la Agenda 2.030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países se comprometieron con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2.030.

En esencia los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva Agenda de Desarrollo Sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la U.E., celebrada el 30 de mayo de 2.016, materializa Agenda Urbana para la U.E., la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquellos que tienen un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la U.E. y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2.016 se aprobó e la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2-016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes,



Código Seguro De Verificación	1N7AAGEPPHJrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	10/07/2024 12:16:00
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	10/07/2024 12:10:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1N7AAGEPPHJrnwhx1QstZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

Núm. R.E.L.: 01040767 C.I.F.: P-0407600-F



Juegos Moriscos
de Aben Humeya

compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2.030, como la nueva agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2.019.

Nuestra Agenda Nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente 2.030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” de la Agenda 2.030

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en el ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2.021-2.027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una convocatoria de ayudas FEDER específicamente destinadas a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda Urbana Local tiene la naturaleza jurídica de Plan Estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generando a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vistas a su ejecución tanto en el entorno urbano como en las áreas rurales, incidiendo en aspectos como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

P/LARGA, 12 • TELF.: 950 423 009-FAX: 950 423 177 • www.purchena.es -www.juegosmoriscos.es
e-mail: registro@purchena.es -info@juegosmoriscos.es



Código Seguro De Verificación	1N7AAGEPPhJrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	10/07/2024 12:16:00
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	10/07/2024 12:10:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1N7AAGEPPhJrnwhx1QstZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

Núm. R.E.L.: 01040767 C.I.F.: P-0407600-F



Juegos Moriscos
de Aben Humeya

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Purchena de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nwLMbNDd1aeisT8biEtJUA%3D%3D>

en lo que al ámbito de este municipio concierne

1 bis) Tomar conocimiento de que el ayuntamiento de Purchena ha participado en la elaboración en la agenda Urbana del Valle del Almanzora elaborada por la Diputación Provincial de Almería para este ámbito territorial y que es accesible a través de la siguiente URL:

[-https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nwLMbNDd1aeisT8biEtJUA%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nwLMbNDd1aeisT8biEtJUA%3D%3D)

Y asumir como propio este documento en lo que a su ámbito territorial concierne.

- 2) Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.
- 3) Designar a D. Joaquín Navío Ramos, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

Sometida a votación esta propuesta de acuerdo es aprobada por UNANIMIDAD

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente Certificación, que consta de cuatro folios rubricados y sellados por una sola cara, de Orden y con el Visto Bueno del Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de Purchena y sello oficial del mismo, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación. En Purchena a diez de julio de dos mil veinticuatro.



Código Seguro De Verificación	1N7AAGEPPhJrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	10/07/2024 12:16:00
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	10/07/2024 12:10:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1N7AAGEPPhJrnwhx1QstZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

Núm. R.E.L.: 01040767 C.I.F.: P-0407600-F



Juegos Moriscos
de Aben Humeya

Vº Bº
EL ALCALDE

P/LARGA, 12 • TELF.: 950 423 009-FAX: 950 423 177 • www.purchena.es -www.juegosmoriscos.es
e-mail: registro@purchena.es -info@juegosmoriscos.es



Código Seguro De Verificación	1N7AAGEPPhJrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	10/07/2024 12:16:00
	Manuel Lorente Saldaña - Secretario del Ayuntamiento de Purchena	Firmado	10/07/2024 12:10:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1N7AAGEPPhJrnwhx1QstZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

